Firmado digitalmente por DIAZ BRAVO Luis Alberto FAU 20479569780 soft
Unidad: GOBERNACIÓN REGIONAL
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:31/03/2022 - 17:55:36

Chiclayo 31 marzo 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000125-2022-GR.LAMB/GR [4166248 - 1]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000095-2022-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4166248 - 2], emitido por la Oficina de Presupuesto y el OFICIO N°000815-2022-GR.LAMB/ORPP [4166248 - 3] , emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley Nº 31365, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2021-GR.LAMB/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021 [SISGEDO 4068156-1], se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido, entre otros, al financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del citado artículo 47 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el referido artículo, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022 y ser presentados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 02 de noviembre de 2022;

Que, adicionalmente, el numeral 47.4 del artículo 47, señala que, para la aplicación de lo establecido en el citado artículo, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 26 de marzo del 2022, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; correspondiendo al Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque el monto de S/ 2 181 220,00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1 “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de docentes identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021” y en el Anexo 2 “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000125-2022-GR.LAMB/GR [4166248 - 1]

2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de profesor coordinador identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021", que forman parte integrante de dicho Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 047-2022-EF, autoriza al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, y el artículo 3 señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 047-2022-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO N°000815-2022-GR.LAMB/ORPP [4166248 - 3] , con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 000139-2022-GR.LAMB/ORAJ [4166248 - 4],el visado de la Secretaría General, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados, mediante el Decreto Supremo Nº 047-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 2 181 220,00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **(En Soles)**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO **: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**
UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION CHICLAYO
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

GASTOS CORRIENTES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000125-2022-GR.LAMB/GR [4166248 - 1]

	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 440 711
	TOTAL U.E.300 EDUCACION CHICLAYO	**1 440 711**

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION LAMBAYEQUE
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO	: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	
ACTIVIDAD	: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	317 447
	TOTAL U.E 302 EDUCACION LAMBAYEQUE	**317 447**

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION FERREÑAFE
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO	: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	
ACTIVIDAD	: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	423 062
	TOTAL U.E.303 EDUCACION FERREÑAFE	**423 062**
	TOTAL PLIEGO	**2 181 220**

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 181 220
TOTAL	**2 181 220**

ARTÍCULO 2.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000125-2022-GR.LAMB/GR [4166248 - 1]

Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO DIAZ BRAVO
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 31/03/2022 - 17:55:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
  RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
  SECRETARIO GENERAL
  31-03-2022 / 16:08:29
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA
  JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  31-03-2022 / 16:07:54
- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
  HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS
  JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
  31-03-2022 / 16:06:11